



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (limpieza dependencias).

En Ciudad Real, a quince de Noviembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en el Salon de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefe de Servicio de Consumo y Mercado

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es la apertura de ofertas económicas, una vez admitido, por la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre, el informe emitido por el Jefe de Sección de compras, D. Juan Carlos Mascuñana Muñoz, cuyo resumen de puntuación es el siguiente:

INDITEC Medioambiente	9.40 puntos.
UNIGES 3	2.90 puntos.
GEASER	5.80 puntos.
SOLDENE S. A.	10.60 puntos.
AEMA	7.40 puntos.
GRUPO TESCO	6.80 puntos.
ILUNION Limpieza	7.80 puntos.
GRUPO ITMA	6.40 puntos.
BECQUER LIMPIEZAS MANCHEGAS	8.00 puntos.
NETALIA SERVICIOS INTEGRALES	6.60 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de 9 de agosto y 14 de noviembre de 2018.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir todas las empresas presentadas y, que son:

- 1.- SOLDENE
- 2.- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.
- 3.- INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)
- 4.-AEMA HISPÁNICA, S.L.
- 5.- GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER, S.L.)
- 6.- UNIGES, S.L.
- 7.- NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- 8.- TECNICAS Y SISTEMAS DE CONSERVACIÓN, S.A. (TESCO)
- 9.- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
- 10.- UTE ITMA, S.L. Y L`OPEROSA SOC. COOP. A.R.L.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

Orden	licitadores	Oferta económica	N.Horas
1	SOLDENE, S.A.	794.031,00 € + IVA	1.200,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	787.000,00 € + IVA	1.800,00
3	INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)	784.673,96 € + IVA	1.200,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4	AEMA HISPANICA, S.L.	800.000,00 € + IVA	1.200,00
5	GEASER, S.L.	685.484,38 € + IVA	1.200,00
6	UNIGES,S.L.	779.301,00 € + IVA	210,00
7	NETALIA SERVICIOS INTEGRALES	770.118,81 € + IVA	1.200,00
8	TESCO	785.957,15 € + IVA	1.200,00
9	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	783.213,96 € + IVA	3.200,00
10	UTE GRUPO ITMA Y LOPEROSA	731.229,11 € + IVA	1.000,00

TERCERO.- Se procede a realizar los cálculos para determinar si alguna de las empresas está incurso en baja desproporcionada, según el pliego de cláusulas:

Oferta económica: serán anormales cuando la oferta presentada sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

Bolsa de horas: se considerará que la oferta se encuentra en oferta anormal cuando el número de horas ofertado supere las 1.200 horas.

Se observa que las empresas:
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., por la bolsa de horas
GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER, S.L.), por el precio ofertado
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., por la bolsa de horas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se encuentran en presunción de anormalidad, por lo que se acuerda notificar a estas empresas esta circunstancia, concediéndoles un plazo de DIEZ días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones sin anormalidad, de realizar este servicio y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados o de costes y el excesivo número de horas ofertado.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las trece horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA